



# CENTRO DE CONCILIACION "YANAI AKUY"

Autorizado R.D. N° 3341-2011-JUS/DNJ-DCMA

ANEXO <sup>a</sup> DE <sup>d</sup>



## ACTA DE CONCILIACIÓN N° 09-2013-CCY-A

En la ciudad de Huamanga, distrito de Ayacucho, siendo las 12:00 horas del día lunes 18 del mes de Febrero del año 2013, ante mi Arturo Dueñas Vallejo identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41404347 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 23970, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **CONSORCIO VIAL TRACTORES CON DOMICILIO REAL EN JR MANCO CÁPAC 898, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, Y DOMICILIO PROCESAL EN CALLE HOLANDA N° 166 DPTO. 101, URB. LOS PORTALES DE JAVIER PRADO - III ETAPA, DISTRITO DE ATE VITARTE, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL ING DICK GARCÍA PARIONA CON DNI N° 28314018** .....

POR OTRA PARTE COMO INVITADO LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCOBAMBA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - REGIÓN APURÍMAC, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU ALCALDE JULIO CESAR AYBAR BUENDIA CON DNI 10111970. Con el objeto de que les asista en la solución de su conflictos.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:<sup>1</sup>

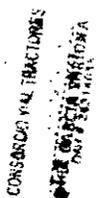
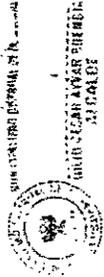
1. El Consorcio Vial Tractores, con fecha 18 de abril de 2012 ha cursado la Carta CO-11-2012/TRACTORES/dgp a la Municipalidad, dando por resuelto el Contrato N° 003-2010/LP sobre Ejecución de Obras "Mejoramiento de Carretera afirmada Orccomayo - Piscobamba - Tres Cruces, Distrito de

<sup>1</sup> Se adjunta el contenido del expediente administrativo de la parte solicitante.

URBANIZACIÓN LUIS CARRANZA AYARZA Mz, "C" Lote 20 - AYACUCHO.

Teléfonos: 957503404 - RPM. # 957503404

Email: centrodeconciliaciónyanaiakuy@hotmail.com



Ocobamba Provincia de Chincheros" ubicado en el Departamento de Apurímac

2. Igualmente, la Municipalidad Distrital de Ocobamba de la provincia de Chincheros – Región Apurímac, emitió la Resolución de Alcaldía N° 091-2012-MDO/A, resolviendo, también, el Contrato N° 003-2010/LP

### ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes se conviene conciliar en los siguientes términos

#### 1. DEL SUPERVISOR DE OBRA

La Municipalidad Distrital de Ocobamba se compromete a contratar los servicios profesionales de un nuevo Supervisor para que se encargue de la supervisión de la mencionada Obra, profesional que deberá contar con la experiencia para poder solucionar los posibles inconvenientes que se presenten en la ejecución de la Obra para su culminación.

El Consorcio Vial Tractores se compromete a cancelar el 50% de los honorarios de dicho profesional

#### 2. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Las partes acuerdan, que antes del inicio de la ejecución de los trabajos para la culminación de la Obra "Mejoramiento de Carretera afirmada Orconmayo – Piscobamba – Tres Cruces Distrito de Ocobamba Provincia de Chincheros Región Apurímac", se deberá realizar, conjuntamente con el nuevo Supervisor de Obra y Consultor, una evaluación de toda la obra, con la finalidad de determinar los trabajos pendientes de ejecutar y la cantidad de los ya ejecutados para su respectivo pago de tal manera que estos guarden relación con el resultado del Informe Final del Consultor que pudieran modificar el expediente técnico, en la que se especificara la ubicación y cantidad de las obras de arte (muros y alcantarillas) para su continuación o no, de ser el caso, y para el pago correspondiente de dichos trabajos, los cuales fueron ejecutados en el año 2011.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA  
ALCALDE

CONSORCIO VIAL TRACTORES  
DIEGO GARCÍA BARRIONA

De ser el caso, para la evaluación técnica se solicitara la participación del Colegio de Ingenieros filial - Andahuaylas

### 3. DE LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Respecto a este punto el Contratista se compromete a presentar la Carta Fianza de fiel Cumplimiento por el 10% y por los saldos de adelantos otorgados por la entidad, los mismos que se amortizarán con los pagos pendientes de obras de arte existentes construidas el 2011, de acuerdo a las características y condiciones establecidas en la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de la cual la Municipalidad Distrital de Ocobamba entregara el monto de S/ 644 484.56 (Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro y 59/100 Nuevos Soles), suma correspondiente a las Cartas Fianzas ejecutadas

### 4. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

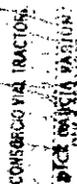
Las partes acuerdan que el plazo de ejecución del saldo de obra, será determinado conjuntamente con el Nuevo Supervisor de la Obra, previa evaluación de la totalidad de la obra conforme a lo indicado líneas arriba

Que, sin embargo, previamente se deberá determinar conjuntamente con el Consultor de obra sobre los adicionales, deductivos y/o cambio de especificaciones técnicas de ser el caso, en atención a los sucesos acontecidos a lo largo de la ejecución de obra

Se acuerda, también que el plazo de ejecución de la Obra se iniciará a partir del 01 de abril de 2013, esto debido a las constantes lluvias en la zona, sin embargo, el proceso de evaluación de la obra se realizara desde el día siguiente de suscrita el presente documentos en coordinación y con responsabilidad técnico financiera de las partes y cuyo informe se presentará ante la Municipalidad con quince (15) días de anticipación al 01 de abril del 2013

### 5. DE LA FALLA GEOLOGICA

Las partes acuerdan que determinarán conjuntamente con el Supervisor de la Obra, el tramo de falla geológica entre las comunidades de Sarahuarcay



nacia Carhuayaco Bajo para su clasificación y plan de contingencia correspondiente

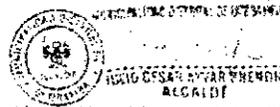
## 6. DEL ACTA DE CONCILIACIÓN

Las partes acuerdan presentar dicha Acta de Conciliación al proceso arbitral para el conocimiento de los miembros del Tribunal Arbitral, y con ello archivar dicho proceso.

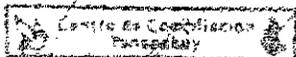
En consecuencia a partir de la fecha, las partes acuerdan continuar con la ejecución de la obra con los términos antes precisados y asumidos

CONSORCIO VIAL TRACTORES  
DICK GARCIA PARIONA  
DNI N° 28314018

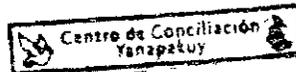
Dick Garcia Pariona  
DNI: 28314018



Julio César Aybar Buerdia  
DNI N° 10111970



ARTURO PEREZ CHILLA  
ABOGADO PERUANO  
Reg. C.A.E. N° 1028



ARTURO DUEÑAS VALLEJO  
Reg. Conc. Extra. N° 239/0  
Reg. Conc. Fomento N° 1577